

de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3819 que concede el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa "Casino Generalísimo" de la Común de Constanza.—

G. O. No. 6608, del 9 de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3819.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 26 de Agosto de 1946, el señor Federico Collado C., en su calidad de Presidente de la sociedad recreativa "Casino Generalísimo", asociación domiciliada en Constanza, Provincia de La Vega, en solicitud de que le sea concedido el beneficio de la incorporación a dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de Julio de 1920;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa "Casino Generalísimo", asociación domiciliada en la Común de Constanza, jurisdicción de la Provincia de La Vega. •

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3820 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia al señor R. Páino Pichardo.— G. O. No. 6507, del 26 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3820.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, se ha restablecido en su salud,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto, a partir de esta fecha, el Decreto N° 3725, del 18 de agosto del año en curso, y en consecuencia el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde hoy sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3821 que nombra Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo al Lic. José E. García Aybar, y de la Facultad de Cirugía Dental a los Doctores René Augusto Puig Bentz y Marcial Martínez Larré.— G. O. No. 6509, del 2 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3821.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, N° 1398, del 21 de Octubre de 1937, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado José Ernesto García Aybar queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.— Los Doctores René Augusto Puig Bentz y Marcial Martínez Larré quedan nombrados Catedráticos Numerarios de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.